



**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA
DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA SEXAGÉSIMA
TERCERA LEGISLATURA, CORRESPONDIENTE A SU TERCER AÑO DE
EJERCICIO LEGAL, CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL
VEINTIUNO.**

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas con **veinte** minutos del día veintitrés de marzo de dos mil veintiuno, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura, bajo la Presidencia de la Diputada Luz Guadalupe Mata Lara, actuando como secretarios la Diputada Ma de Lourdes Montiel Ceron y el Diputado Javier Rafael Ortega Blancas; **Presidenta** dice, se inicia esta sesión y, se pide a la Secretaria proceda a pasar lista de asistencia de las y los ciudadanos diputados que integran la Sexagésima Tercera Legislatura y hecho lo anterior e informe con su resultado; enseguida la Diputada **Ma de Lourdes Montiel Cerón**, dice: con el permiso de la Mesa, Congreso el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala Sexagésima Tercera Legislatura, Décima Octava Sesión Ordinaria veintitrés de marzo de dos mil veintiuno. Lista de asistencia Diputada Luz Vera Díaz; Diputada Michaelle Brito Vázquez; Diputado Víctor Castro López; Diputado Javier Rafael Ortega Blancas; Diputada Ana León Paredes, Diputado José Luis Garrido Cruz; Diputada Ma. Del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi; Diputada Yeni Maribel Hernández Zecua; Diputado José María Méndez Salgado; Diputado Ramiro Vivanco Chedraui; Diputada Ma de Lourdes Montiel Cerón; Diputado Víctor Manuel Báez López; Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes; Diputada María Ana Bertha Mastranzo Corona; Diputada

Leticia Hernández Pérez; Diputado Omar Milton López Avendaño; Diputada Linda Azucena Cisneros Cirio; Diputada Irma Yordana Garay Loredó; Diputada Maribel León Cruz; Diputada María Isabel Casas Meneses; Diputada Luz Guadalupe Mata Lara; Diputada Carolina Arellano Gavito; Diputado Luis Alvarado Ramos; Diputada Zonia Montiel Candaneda; **Secretaría:** ciudadana Diputada Presidenta se encuentra presente la **mayoría** de las y los diputados que integran la Sexagésima Tercera Legislatura; **Presidenta** dice, para efectos de asistencia a esta sesión la el **Diputado Víctor Manuel Báez López**, solicita permiso y la Presidencia se lo concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día dieciocho de marzo de dos mil veintiuno. **2.** Lectura de la Propuesta con Proyecto de Acuerdo, por el que se reforman el punto Primero del Acuerdo de fecha once de septiembre del dos mil dieciocho, así como el punto Primero del Acuerdo de fecha veintiocho de mayo de dos mil veinte, por el que se integraron las comisiones ordinarias para la realización de los trabajos legislativos de la LXIII Legislatura; que presenta la Junta de Coordinación y Concertación Política. **3.** Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se concede licencia sin goce de percepción alguna, al ciudadano José Luis Garrido Cruz, para separarse del cargo de Diputado Propietario e integrante de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, a partir del día veinticuatro de



marzo y hasta el día diecisiete de junio del año dos mil veintiuno; que presenta la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos. **4.** Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se concede licencia sin goce de percepción alguna, a la ciudadana Irma Yordana Garay Loredo, para separarse del cargo de Diputada Propietaria e integrante de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, por tiempo indefinido, a partir del día veinticuatro de marzo del año dos mil veintiuno; que presenta la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos. **5.** Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se concede licencia sin goce de percepción alguna, a la ciudadana Zonia Montiel Candaneda, para separarse del cargo de Diputada Propietaria e integrante de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, por tiempo indefinido, a partir del día veinticinco de marzo del año dos mil veintiuno; que presenta la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos. **6.** Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se concede licencia sin goce de percepción alguna, a la ciudadana Maribel León Cruz, para separarse del cargo de Diputada Propietaria e integrante de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, por tiempo indefinido, a partir del día primero de abril del año dos mil veintiuno; que presenta la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos. **7.** Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se concede licencia sin goce de percepción alguna, al ciudadano Miguel Ángel Covarrubias Cervantes, para separarse del cargo de Diputado Propietario e



integrante de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, a partir del día cuatro de abril y hasta el trece de junio del año dos mil veintiuno; que presenta la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos. **8.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado. **9.** Asuntos generales. Se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día, quiénes estén a favor a favor de que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría:** dieciocho votos a favor; **Presidenta:** quiénes estén por la negativa de su aprobación, Sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría:** cero votos en contra; **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **mayoría** de votos. -----

Presidenta dice, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día **dieciocho** de marzo de dos mil veintiuno; en uso de la palabra el **Diputado Javier Rafael Ortega Blancas** dice, con el permiso de la Mesa, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día **dieciocho** de marzo de dos mil veintiuno y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló. **Presidenta** dice, se somete a votación la propuesta formulada por el ciudadano Diputado Javier Rafael Ortega Blancas, se pide a las y a los diputados que estén a favor sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría:** dieciocho votos a favor; **Presidenta:** quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica;

Secretaría: cero votos en contra; **Presidenta:** dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día **dieciocho** de marzo de dos mil veintiuno y, se tiene por aprobada en los términos en los que se desarrolló. -----

Presidenta dice, para desahogar el **segundo** punto del orden del día, se pide a la **Diputada Ma. del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi**, en apoyo de la Junta de Coordinación y Concertación Política, proceda a dar lectura a la Propuesta con Proyecto de Acuerdo, **por el que se reforman el punto Primero del Acuerdo de fecha once de septiembre del dos mil dieciocho, así como el punto Primero del Acuerdo de fecha veintiocho de mayo de dos mil veinte, por el que se integraron las comisiones ordinarias para la realización de los trabajos legislativos de la LXIII Legislatura;** enseguida la Diputada **Ma. Del Rayo Netzahuatl ilhuicatzi**, dice: **ASAMBLEA LEGISLATIVA:** Los que suscriben Diputados integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 párrafos segundo y tercero, y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracciones V y VII, 63, 66, 68 fracción I, 69 fracción II y 79 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 12, 13, 34 fracción VIII y 36 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, presentamos al Pleno de esta Soberanía la siguiente



Propuesta con Proyecto de Acuerdo, por el que se reforma el punto Primero del Acuerdo de fecha once de septiembre del dos mil dieciocho, así como el punto primero del acuerdo de fecha veintiocho de mayo de dos mil veinte, por el que se integraron las comisiones ordinarias para la realización de los trabajos legislativos de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. El Pleno de esta Soberanía, en sesión ordinaria de fecha once de septiembre del dos mil dieciocho, aprobó el Acuerdo por el que se integraron las 24 comisiones ordinarias conforme a lo que estipulan los artículos 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 35, párrafo primero, del Reglamento Interior del Congreso. En la sesión ordinaria de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinte se aprobó el Acuerdo por el que se reforma el punto primero del acuerdo aprobado por el pleno de esta Soberanía de fecha once de septiembre de dos mil dieciocho por el que se integran Las Comisiones Ordinarias para la realización de los trabajos legislativos.** Mediante oficio sin número, de fecha 15 de febrero del presente, **Laura Yamili Flores Lozano**, en su carácter de Diputada Propietaria y Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, manifestó "con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 y 54, fracción XXXI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en relación con los diversos 37 párrafo segundo de la Ley orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y 57, fracción XII del Reglamento Interior del Congreso



del Estado de Tlaxcala, por este medio presento a Usted, para el trámite correspondiente, solicitud de licencia sin goce de percepción alguna, para separarme temporalmente del cargo de Diputada Propietaria de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, a partir del día 24 de febrero del año 2021. Derivado de lo anterior, atentamente pido se convoque a mi suplente, la Ciudadana Linda Azucena Cisneros Cirio, para que el próximo 25 de febrero del año en curso, ante el Pleno de esta Soberanía, se le tome la protesta de ley al cargo de Diputada Suplente con el carácter de Propietaria, por el tiempo que dure mi licencia". Por otro lado, para el caso del entonces diputado **Jesús Rolando Pérez Saavedra**, manifestó "en mi calidad de Diputado integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura Local, me permito solicitar a usted de la manera más atenta y respetuosa, se sirva con las atribuciones conferidas en las fracciones V y VIII del Artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someter a consideración del Pleno de esta Soberanía lo siguiente: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 37 y 54 fracción XXXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala en relación con el diverso 37 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito se me conceda Licencia para separarme del cargo de Elección Popular que vengo ejerciendo como Diputado Local, por tiempo Indefinido, sin goce de percepción alguna, a partir del día cinco de Marzo del presente año; a fin de que el suscrito previo cumplimiento de lo dispuesto en la fracción I del artículo 89 y su párrafo segundo de la Constitución Política del Estado, pueda participar en el Proceso Electoral Local, a celebrarse

en el presente año". Así también el entonces diputado **Miguel Piedras Díaz**, manifestó "en mi carácter de Diputado Propietario de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 y 54 fracción XXXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en relación con los artículos 37 párrafo segundo de la Ley orgánica del poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y 57 fracción XII, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, por este medio presento a usted para el trámite correspondiente de Solicitud de Licencia sin goce de percepción alguna, para separarme temporalmente del cargo de Diputado propietario de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala a partir del día 04 de marzo de 2021. Derivado de lo anterior atentamente pido se convoque a mi suplente el C. Luis Alvarado Ramos. Para que el próximo 05 de marzo de 2021. Ante el Pleno de esta Soberanía se le tome la protesta de Ley al Cargo de Diputado Suplente, por el tiempo que dure mi licencia". En la misma tesitura **María Félix Pluma Flores**, manifestó "en mi carácter de integrante de la Sexagésima tercera Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, ante usted con el debido respeto comparezco y expongo: Que por medio del presente escrito. con fundamento en lo dispuesto en los artículos 37, 54 fracción XXXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, así como del artículo 37 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y el artículo 57 fracción XII del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, vengo a solicitar se me conceda licencia para separarme del



cargo de Diputada por el Distrito Local IX, por tiempo indefinido sin goce de sueldo o prestación alguna, a partir del día 5 de marzo del año en curso, con posibilidad de reincorporarme a mis actividades legislativas en el tiempo que considere y pueda efectuarlo. Lo anterior, para que la suscrita pueda participar sin impedimento legal en los procesos del Partido del Trabajo y en su caso como candidata en el proceso electoral local ordinario 2020-2021, y de esta forma no contravenir el contenido del artículo 89 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. Por lo anterior, solicito se notifique a la Diputada Suplente Yeni Maribel Hernández Zecua para que comparezca al pleno de este Congreso a tomar protesta y ejercer el cargo únicamente por el tiempo que dure la licencia conferida y hasta que la suscrita en su caso se reincorpore al cargo que actualmente desempeño". En el mismo sentido la diputada con licencia **Mayra Vázquez Velázquez**, señaló "bajo el carácter de diputada integrante del Grupo Parlamentario de MORENA a la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 y 54 fracción XXXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; someto a consideración, respetuosamente, del Pleno de esta Soberanía la presente solicitud de licencia sin goce de percepción alguna, para separarme por tiempo indefinido del cargo de Diputada Propietaria de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, a partir del día 05 de Marzo del año 2021". En el mismo orden de ideas la Diputada Mayra Vázquez Velázquez, solicito se tome protesta a la Diputada Suplente Ciudadana Ana León Paredes



quien asumirá las funciones de Diputada Propietaria de esta LXIII Legislatura. Acto continuo y en sesión ordinaria del pleno de esta Congreso el martes dieciséis de marzo del año en curso rindió protesta de ley la Ciudadana Ana León Paredes Diputada en funciones de propietaria como integrante de esta LXIII Legislatura del Congreso de Estado de Tlaxcala. Por otro lado, la entonces diputada **PATRICIA JARAMILLO GARCÍA**, manifestó "en mi carácter de diputada integrante de la Sexagesima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala y perteneciente al grupo parlamentario del Partido de Movimiento de Regeneración Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 y 54 fracción XXXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, someto a consideración del pleno de esta soberanía la presente solicitud de licencia sin goce de percepción alguna, para separarme del cargo de Diputada Propietaria de la Sexagésima Tercera Legislatura de este congreso del estado por tiempo definido que contara a partir del día 5 de marzo y hasta el día 7 de junio del año 2021". En el mismo orden de ideas la Diputada Patricia Jaramillo García, solicito se tome protesta a la Diputada Suplente Ciudadana Carolina Arellano Gavito quien asumirá las funciones de Diputada Propietaria de esta LXIII Legislatura. Acto continuo y en sesión ordinaria del pleno de esta Congreso el jueves dieciocho de marzo del año en curso rindió protesta de ley la Ciudadana Carolina Arellano Gavito Diputada en funciones de propietaria como integrante de esta LXIII Legislatura del Congreso de Estado de Tlaxcala. La Ley Orgánica del Poder Legislativo, en su artículo 63 establece: "**La Junta**

de Coordinación y Concertación Política es el órgano colegiado en el que se encuentra expresada la pluralidad del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala. A través de ella se impulsan los entendimientos y convergencia políticas con las instancias y órganos, necesarios para alcanzar acuerdos que lleven al pleno a adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden." En este mismo orden de ideas, la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en su artículo 79, señala: "Los integrantes de las comisiones podrán ser removidos por las inasistencias o cuando se estime necesario para el adecuado funcionamiento de las comisiones, por las dos terceras partes de los diputados presentes en sesión del Pleno de que se trate, podrá removerse del cargo a los integrantes de las comisiones, haciéndose el nombramiento del diputado o diputados sustitutos, en el mismo acto, a propuesta del coordinador del Grupo Parlamentario correspondiente y de la Junta de Coordinación y Concertación Política." En cuanto al Reglamento Interior del Congreso del Estado, en su artículo 13 estipula lo siguiente: "El Pleno constituye la máxima autoridad del Congreso, que puede revocar o modificar las resoluciones que haya dictado." En virtud de lo expuesto con anterioridad, los integrantes de este órgano de gobierno, en sesión celebrada en esta fecha, llevó a cabo el análisis y consideración de ambos casos señalados, respecto de los cambios que se tienen que efectuar en las comisiones ordinarias ya mencionadas; acordando los diputados integrantes de la Junta de aceptarlos y ser presentados, para su aprobación, al

Pleno de la LXIII Legislatura, de conformidad con la facultad que nos confieren nuestros ordenamientos legales. En dicha determinación también se observó el respeto y cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, que a la letra dice: "Todas las comisiones ordinarias serán colegiadas y se integrarán por lo menos con tres miembros y procurarán que reflejen la pluralidad del Congreso del Estado." Derivado de lo anterior y toda vez que ya han sido reformados el punto primero del Acuerdo de fecha once de septiembre del dos mil dieciocho, así como el punto primero del acuerdo de fecha veintiocho de mayo de dos mil veinte, por el que se integraron las comisiones ordinarias para la realización de los trabajos legislativos de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, es menester dejar sin efectos las anteriores reformas, para estar en posibilidades de que esta soberanía integre las comisiones ordinarias a efecto de que puedan ser integrados las y los diputados suplentes que rindieron protesta como propietarios, mismos que pasaran a formar parte de dichas comisiones con las obligaciones inherentes que conllevan de acuerdo a la Ley Orgánica del Poder legislativo y el Reglamento interior del Congreso del Estado. Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que establece el artículo 63 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Junta de Coordinación y Concertación Política, se permite someter a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente propuesta con: **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 párrafo segundo, 45 y 48 de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 10 apartado B fracciones VII, 78, 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; se **reforma** el Punto Primero del Acuerdo de fecha once de septiembre del dos mil dieciocho, así como el Punto Primero del acuerdo de fecha veintiocho de mayo de dos mil veinte, por el que se integraron las comisiones ordinarias para la realización de los trabajos legislativos de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, para quedar como sigue:

PRIMERO...;

➤ **Asuntos Electorales**

- Presidenta. Dip. Irma Yordana Garay Loredo
- Vocal. Dip. Maribel León Cruz
- Vocal. **Dip. Linda Azucena Cisneros Cirio**
- Vocal. Dip. Luz Vera Díaz
- Vocal. **Dip. Ana León Paredes**
- Vocal. Dip. Omar Milton López Avendaño

➤ **Asuntos Municipales**

- Presidente. Dip José Luis Garrido Cruz
- Vocal. Dip. José María Méndez Salgado
- Vocal. Dip. Javier Rafael Ortega Blancas
- Vocal. **Dip. Yeni Maribel Hernández Zecua**
- Vocal. Dip. Miguel Ángel Covarrubias Cervantes

➤ Movilidad, Comunicaciones y Transportes. ...

➤ **Asuntos Migratorios**

- Presidente. Presidenta Dip. Zonia Montiel Candaneda
- Vocal. Dip. María del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzli
- Vocal. **Dip. Ana León Paredes**

➤ **Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.**

- **Presidenta.** Dip. María Ana Bertha Mastranzo Corona
- **Vocal.** Dip. Maribel León Cruz
- **Vocal.** Dip. Omar Milton López Avendaño

- **Juventud y Deporte**
 - **Presidenta** Dip. Linda Azucena Cisneros Cirio
 - **Vocal.** Dip. Ana León Paredes
 - **Vocal.** Dip. Carolina Arellano Gavito

- **Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.**

- **Igualdad de Género y contra Trata de Personas**
 - **Presidenta** Dip. Leticia Hernández Pérez
 - **Vocal.** Dip. Luz vera Díaz
 - **Vocal.** Dip. Yeni Maribel Hernández Zecua
 - **Vocal.** Dip. Ma. del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzli
 - **Vocal.** Dip. Linda Azucena Cisneros Cirio
 -

- **Finanzas y Fiscalización.**
 - **Presidenta.** Luz Guadalupe Mata Lara
 - **Vocal.** Dip. José Luis Garrido Cruz
 - **Vocal.** Dip. Víctor Castro López
 - **Vocal.** Dip. Omar Milton López Avendaño
 - **Vocal.** Dip. Linda Azucena Cisneros Cirio
 - **Vocal.** Dip. Ramiro Vivanco Chedraui
 - **Vocal.** Dip. Zonia Montiel Candaneda
 - **Vocal.** Dip. Maribel León Cruz
 - **Vocal.** Dip. María Isabel Casas Meneses
 - **Vocal.** Dip. Víctor Manuel Báez López
 - **Vocal.** Dip. Ma. de Lourdes Montiel Cerón
 - **Vocal.** Dip. Luis Alvarado Ramos

- **Fomento Agropecuario y Desarrollo Rural ...**

- **Desarrollo Económico ...**

- **Instructora de Juicio Político, Declaración de Procedencia, Desafuero y Responsabilidad de Municipales.**
 - **Presidente,** Dip. José María Méndez Salgado
 - **Vocal** Dip. Luz Guadalupe Mata Lara

- Vocal. Dip. María Ana Bertha Mastranzo Corona
- Vocal. Dip. Víctor Castro López

- Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología. ...
- Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos. ...

- **Recursos Hidráulicos.**
 - **Presidente. Dip. Luis Alvarado Ramos**
 - Vocal. Dip. María Isabel Casas Meneses
 - Vocal. Dip. Maribel León Cruz

- Salud. ...

- Protección Civil, Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social. ...

- **Trabajo, competitividad, Seguridad Social y Previsión Social.**
 - **Presidenta. Dip. Yeni Maribel Hernández Zecua**
 - Vocal. Dip. Omar Milton López Avendaño
 - **Vocal. Dip. Luis Alvarado Ramos**

- **Turismo**
 - **Presidenta. Dip. Ana León Paredes**
 - Vocal. Dip. Luz Vera Díaz
 - Vocal. Dip. Michaelle Brito Vázquez
 - Vocal. Dip. María Ana Bertha Mastranzo Corona

- **Información Pública y Protección de Datos Personales**
 - **Presidenta. Dip. Carolina Arellano Gavito**
 - **Vocal. Dip. Linda Azucena Cisneros Cirio**
 - Vocal. Dip. Ramiro Vivanco Chedraui

- **Medio Ambiente y Recursos Naturales**
 - **Presidenta. Dip. Maribel León Cruz**
 - **Vocal. Dip. Luis Alvarado Ramos**
 - Vocal. Dip. Luz Guadalupe Mata Lara

- **Desarrollo Humano y Social**
 - **Presidenta. Dip. Ma. De Lourdes Montiel Cerón**
 - **Vocal. Dip. Yeni Maribel Hernández Zecua**
 - Vocal. Dip. Luz Vera Díaz

- **Fomento Artesanal y MIPyMES**
 - Presidente. Dip. Víctor Manuel Báez López
 - Vocal. Dip. Michaelle Brito Vázquez
 - **Vocal. Dip. Ana León Paredes**

- **De la Familia y su Desarrollo Integral**
 - Presidenta Dip. María Isabel Casas Meneses
 - **Vocal Dip. Carolina Arellano Gavito**
 - Vocal. Dip. Luz Guadalupe Mata Lara
 - Vocal. Dip. Zonia Montiel Candaneda
 - Vocal. Dip. Omar Milton López Avendaño

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 fracciones I y III y 27 fracciones III y V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se pide a los ciudadanos diputados se integren de manera inmediata a sus respectivas comisiones ordinarias, para continuar con los trabajos correspondientes. **TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Así lo acordaron y aprobaron los ciudadanos diputados integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política del Congreso del Estado; dado en el salón de Comisiones Xicohtécatl Axayacatzin del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los 22 días del mes de marzo del año dos mil veintiuno. **JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA. DIP. RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI PRESIDENTE, COORDINADOR MORENA DIP. IRMA YORDANA GARAY LOREDO COORDINADORA, PT; DIP. OMAR MILTON LÓPEZ AVELDAÑO**

COORDINADOR PAN DIP. LINDA AZUCENA CISNEROS CIRIO, COORDINADORA PRD; DIP. JOSÉ LUIS GARRIDO CRUZ COORDINADOR PES; DIP. ZONIA MONTIEL CANDANEDA REPRESENTANTE PRI; DIP. MARIBEL LEÓN CRUZ REPRESENTANTE PVEM; DIP. MARÍA ISABEL CASAS MENESES REPRESENTANTE MOVIMIENTO CIUDADANO; DIP. LUZ GUADALUPE MATA LARA, PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE NUEVA ALIANZA. **Presidenta** dice, se somete a votación la Propuesta con Proyecto de Acuerdo, que presenta la Junta de Coordinación y Concertación Política, quienes estén a favor o en contra de su aprobación, sirvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría:** **diecinueve** votos a favor; **Presidenta:** quienes estén por la negativa de su aprobación sirvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría:** **dos** en contra; **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la Propuesta con Proyecto de Acuerdo por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y a la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria lo mande al Ejecutivo del Estado para su publicación correspondiente. -----

Presidenta dice, para desahogar el **tercer** punto del orden del día, se pide a la **Diputada Luz Vera Díaz**, Presidenta de la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, proceda a dar lectura al Dictamen con Proyecto de Acuerdo, **por el que se concede licencia sin goce de percepción alguna, al**

ciudadano José Luis Garrido Cruz, para separarse del cargo de Diputado Propietario e integrante de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, a partir del día veinticuatro de marzo y hasta el día diecisiete de junio del año dos mil veintiuno; enseguida la Diputada Luz Vera Díaz, dice: gracias Presidenta, con el permiso de la Mesa, **COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, Y ASUNTOS POLÍTICOS ASAMBLEA LEGISLATIVA:** A la Comisión que suscribe, le fue turnado el expediente parlamentario número **LXIII 037/2021** que contiene el oficio número JLGC/131/2021 de fecha quince de marzo del año en curso, que remite el **DIPUTADO JOSÉ LUIS GARRIDO CRUZ**, quien con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 54 fracción XXXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; en relación con los diversos 37 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y 57 fracción XII del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicita a esta Soberanía licencia sin goce de sueldo para ausentarse del cargo de Diputado que actualmente desempeña. En cumplimiento a la determinación de la Presidencia de la Mesa Directiva de este Congreso del Estado, por cuanto hace al desahogo del turno correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 80, 81 y 82 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en relación con los numerales 36, 37 fracción XX, 38 fracciones I y VII, 57 fracción XII, 76 y 124 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se procede a dictaminar con base en el siguiente: **RESULTANDO. ÚNICO.** El legislador local al fundar su propuesta



advierte lo siguiente: "... El que suscribe Dip. José Luis Garrido Cruz, en mi carácter de Diputado integrante de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala y Coordinador de la Fracción Parlamentaria del Partido Encuentro Social, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 y 54 fracción XXXI de la Constitución Política del estado libre y soberano de Tlaxcala, someto a consideración del pleno de esta soberanía la presente solicitud de licencia sin goce de percepción alguna, para separarme del cargo de Diputado propietario de la LXIII Legislatura de este Congreso por tiempo definido a partir del día 24 de marzo y hasta el día 17 de junio del año 2021. ...". Con el antecedente narrado, esta Comisión Dictaminadora emite los siguientes: **CONSIDERANDOS**. I. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, "Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos. . . ". En este mismo tenor lo establece el artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así en su fracción III, a la letra dice: "Acuerdo: Toda resolución que, por su naturaleza reglamentaria, no requiera de sanción, promulgación y publicación. Sin embargo, estos podrán mandarse publicar por el Ejecutivo del Estado". Que en el artículo 54 de la Constitución Política del Estado en su fracción XXXI faculta al Congreso a conceder licencia a sus miembros. Con los mencionados preceptos legales, se justifica la competencia de este Congreso del Estado, para conceder, estudiar y resolver la presente solicitud, materia de este dictamen. II. De acuerdo a lo preceptuado por el

artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el relacionado artículo 57 fracción XII del Reglamento Interior del Congreso, esta Comisión tiene competencia para **“conocer de los asuntos que se refieran a licencias para la separación del cargo de los diputados”**, como en el caso que nos ocupa; se trata de conceder la misma al **DIPUTADO JOSÉ LUIS GARRIDO CRUZ**, quien tiene el carácter de servidor público de representación popular en este Congreso Local, como así lo conceptúa el artículo 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, petición que es razonable ante la aplicación estricta de la norma jurídica, puesto que de lo contrario si no existiere la solicitud de licencia, se actualizaría el supuesto previsto por el artículo 118 del mismo ordenamiento constitucional local. III. En efecto, la Licencia para separarse del cargo de elección popular tiene por objeto que el legislador pueda dedicarse a otro empleo o comisión, incompatible con las funciones protegidas por el fuero, pero sin renunciar a él. En el caso a estudio, el **DIPUTADO JOSÉ LUIS GARRIDO CRUZ**, en su petición considera ausentarse por un tiempo definido; como así lo manifiesta y funda en términos de lo dispuesto por los artículos 37 y 54 fracción XXXI de nuestro ordenamiento constitucional estatal; es por ello, que en atención a dicha petición así como a la normatividad aplicable, es procedente que esta Soberanía conceda la licencia correspondiente, dejando a salvo los derechos que le asisten al Diputado propietario para que los haga valer en el momento que decida reincorporarse a sus actividades legislativas, para lo cual deberá dar aviso previamente por escrito que presente ante el Poder

Legislativo del Estado, a través de su representación legal, y sin mediar mayor trámite. Con los razonamientos anteriormente expuestos, la Comisión que suscribe, se permite someter a la amable consideración de esta Asamblea Legislativa el siguiente: **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 45 y 54 fracción XXXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 37 párrafo segundo y 45 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y con base en la exposición que motiva el presente Acuerdo; se concede licencia sin goce de percepción alguna, al **ciudadano JOSÉ LUIS GARRIDO CRUZ**, para separarse del cargo de Diputado Propietario e integrante de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, **a partir del día veinticuatro de marzo y hasta el día diecisiete de junio del año dos mil veintiuno**, dejando a salvo sus derechos para que en el momento que decida reincorporarse a sus actividades legislativas, lo haga previo aviso por escrito que presente ante el Poder Legislativo del Estado, a través de su representación legal y sin mediar mayor trámite, y se reintegre de manera inmediata. **SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye a la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria de este Congreso Local para que una vez aprobado el presente Acuerdo lo notifique al **ciudadano JOSÉ LUIS GARRIDO CRUZ** Diputado Propietario con Licencia, para los efectos legales conducentes. **TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del

Gobierno del Estado de Tlaxcala. Dado en la sala de juntas de la comisión, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintiuno. **POR LA COMISION DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS.** **Presidenta** dice, queda de primera lectura el dictamen presentado por la comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y justicia y Asuntos Políticos. Se concede el uso de la palabra a la Diputada Luz Vera Díaz. En uso de la palabra la **Diputada Luz Vera Díaz** dice, con el permiso de la Mesa Directiva, por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen de mérito, con el objeto de que sea sometido a discusión, votación y en su caso aprobación. **Presidenta** dice, se somete a votación la propuesta formulada por la Ciudadana Diputada **Luz Vera Díaz**, en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen dado a conocer, quiénes estén a favor por que se apruebe la propuesta, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría: veinte** votos a favor; **Presidenta:** Quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría: cero** votos en contra; **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta por **mayoría** de votos; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en el artículo 131

fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Acuerdo, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen dado a conocer; en vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Acuerdo dado a conocer, se somete a votación, quiénes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría: veinte votos a favor; Presidenta:** Quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría: cero votos en contra; Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y a la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria lo mande al Ejecutivo del Estado, para su publicación correspondiente. -----

Presidenta dice, para continuar con el **cuarto** punto del orden del día, se pide al **Diputado José Luis Garrido Cruz**, integrante de la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, proceda a dar lectura al Dictamen con Proyecto de Acuerdo, **por el que se concede licencia sin goce de percepción alguna, a la ciudadana Irma Yordana Garay Loreda, para separarse del cargo de Diputada Propietaria e integrante de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, por tiempo indefinido,**

a partir del día veinticuatro de marzo del año dos mil veintiuno; enseguida el Diputado José Luis Garrido Cruz, dice: con su venia señora Presidenta, muy buen día compañeras y compañeros diputados. **ASAMBLEA LEGISLATIVA:** A la Comisión que suscribe, le fue turnado el expediente parlamentario número **LXIII 035/2021** que contiene el oficio número **DIPYGL/CET/33/2021** de fecha quince de marzo del año en curso, que remite la **DIPUTADA IRMA YORDANA GARAY LOREDO**, quien con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 54 fracción XXXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; en relación con los diversos 37 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y 57 fracción XII del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicita a esta Soberanía licencia sin goce de sueldo para ausentarse del cargo de Diputada que actualmente desempeña. En cumplimiento a la determinación de la Presidencia de la Mesa Directiva de este Congreso del Estado, por cuanto hace al desahogo del turno correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 80, 81 y 82 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en relación con los numerales 36, 37 fracción XX, 38 fracciones I y VII, 57 fracción XII, 76 y 124 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se procede a dictaminar con base en el siguiente: **RESULTANDO. ÚNICO.** La legisladora local al fundar su propuesta advierte lo siguiente: "... **A. través del presente reciba un cordial saludo, quien suscribe Dip. Irma Yordana Garay Loredo, en mi carácter de Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXIII Legislatura del Congreso del**



Estado de Tlaxcala, comparezco para solicitar a este Congreso Local con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 y 54 fracción XXXI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 253 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala; y artículo 37 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, someto a consideración del Pleno de esta soberanía la presente solicitud de licencia para separarme del cargo por tiempo indefinido, sin goce de sueldo o prestación alguna, a partir de la fecha suscrita en este oficio. Esto con la posibilidad de reincorporarme a mis funciones legislativas, cuando de manera formal realice la petición correspondiente ante el Congreso del Estado. ...". Con el antecedente narrado, esta Comisión Dictaminadora emite los siguientes: **CONSIDERANDOS.** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, "**Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos. . .**". En este mismo tenor lo establece el artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así en su fracción III, a la letra dice: "**Acuerdo: Toda resolución que, por su naturaleza reglamentaria, no requiera de sanción, promulgación y publicación. Sin embargo, estos podrán mandarse publicar por el Ejecutivo del Estado**". Que en el artículo 54 de la Constitución Política del Estado en su fracción XXXI faculta al Congreso a conceder licencia a sus miembros. Con los mencionados preceptos legales, se justifica la competencia de este Congreso del Estado, para



conceder, estudiar y resolver la presente solicitud, materia de este dictamen. II. De acuerdo a lo preceptuado por el artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el relacionado artículo 57 fracción XII del Reglamento Interior del Congreso, esta Comisión tiene competencia para **“conocer de los asuntos que se refieran a licencias para la separación del cargo de los diputados”**, como en el caso que nos ocupa; se trata de conceder la misma a la **DIPUTADA IRMA YORDANA GARAY LOREDO**, quien tiene el carácter de servidora pública de representación popular en este Congreso Local, como así lo conceptúa el artículo 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, petición que es razonable ante la aplicación estricta de la norma jurídica, puesto que de lo contrario si no existiere la solicitud de licencia, se actualizaría el supuesto previsto por el artículo 118 del mismo ordenamiento constitucional local. III. En efecto, la Licencia para separarse del cargo de elección popular tiene por objeto que el legislador pueda dedicarse a otro empleo o comisión, incompatible con las funciones protegidas por el fuero, pero sin renunciar a él. En el caso a estudio, la **DIPUTADA IRMA YORDANA GARAY LOREDO**, en su petición considera ausentarse por tiempo indefinido; como así lo manifiesta y funda en términos de lo dispuesto por los artículos 37 y 54 fracción XXXI de nuestro ordenamiento constitucional estatal; es por ello, que en atención a dicha petición así como a la normatividad aplicable, es procedente que esta Soberanía conceda la licencia correspondiente, dejando a salvo los derechos que le asisten a la Diputada propietaria para que los haga valer en el momento que decida reincorporarse a sus

actividades legislativas. IV. Para obtener un mejor criterio sobre el asunto que nos ocupa, la Comisión que suscribe arribara a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, mismo que a la letra dice: "Los diputados podrán solicitar por una sola vez licencia, sin goce de percepción alguna, por un término no mayor de tres meses o mayor para el supuesto establecido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado. En este caso, se llamará al suplente por el término que dure la licencia". De este numeral se desprende la existencia de dos hipótesis; la primera, que la licencia se concederá por un término no mayor a tres meses, en este caso no se constriñe la actuación del Congreso del Estado para llamar al Diputado Suplente, toda vez que la separación del cargo no se acentúa dentro del artículo 37 de la Constitución Política del Estado; y en la segunda, el término rebasa los tres meses para los supuestos establecidos en el precepto constitucional invocado que a la letra dice: "El cargo de Diputado Propietario es incompatible con cualquier otra comisión o empleo de la Federación, Estado o Municipio sea o no con sueldo; pero el Congreso o la Comisión Permanente en su caso, podrán conceder licencia a sus miembros, a fin de que desempeñen las comisiones o empleos para los que hayan sido nombrados. El mismo requisito es necesario para los diputados suplentes en ejercicio de las funciones del propietario. La infracción de esta disposición será castigada con la pérdida del carácter de diputado". En esta tesitura podemos concluir que, la licencia solicitada por la legisladora local tiene como finalidad ausentarse del cargo por tiempo indefinido y a fin de tener la posibilidad de desarrollar la

Comisión encomendada por su partido político; por tanto, su petición al no contener fecha de incorporación al cargo respectivo, imposibilita a establecer un término fijo respecto del periodo de duración de la licencia; sin embargo la misma peticionaria deberá observar lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y cuando el mismo regrese a su función legislativa, deberá dar aviso previamente por escrito a la Junta de Coordinación y Concertación Política de este Congreso Local, para que determine lo conducente. Con los razonamientos anteriormente expuestos, la Comisión que suscribe, se permite someter a la amable consideración de esta Asamblea Legislativa el siguiente: **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 45 y 54 fracción XXXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 37 párrafo segundo y 45 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y con base en la exposición que motiva el presente Acuerdo; se concede licencia sin goce de percepción alguna, a la **ciudadana IRMA YORDANA GARAY LOREDO**, para separarse del cargo de Diputada Propietaria e integrante de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, por tiempo indefinido, **a partir del día veinticuatro de marzo del año dos mil veintiuno**, dejando a salvo sus derechos para que en el momento que decida reincorporarse a sus actividades legislativas, deberá dar aviso previamente por escrito a la Junta de Coordinación y Concertación Política de este Congreso Local, para que determine lo conducente. **SEGUNDO.** Con

fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye a la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria de este Congreso Local para que una vez aprobado el presente Acuerdo lo notifique a la **ciudadana IRMA YORDANA GARAY LOREDO** Diputada Propietaria con Licencia, para los efectos legales conducentes. **TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Dado en la sala de juntas de la comisión, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintiuno. **ATENTAMENTE LA COMISION DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS. Presidenta:** Se concede el uso de la palabra al Diputado José Luis Garrido Cruz. En uso de la palabra el **Diputado José Luis Garrido Cruz** dice, con el permiso de la Mesa Directiva, por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen de mérito, con el objeto de que sea sometido a discusión, votación y en su caso aprobación. **Presidenta** dice, se somete a votación la propuesta formulada por el ciudadano Diputado **José Luis Garrido Cruz**, en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen dado a conocer, quiénes estén a favor por que se apruebe la propuesta, sirvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaria: veinte** votos a favor; **Presidenta:** Quiénes estén por la negativa de su aprobación, sirvanse manifestar

su voluntad de manera económica; **Secretaría:** **cero** votos en contra; **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta por **mayoría** de votos; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Acuerdo, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen dado a conocer; en vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Acuerdo dado a conocer, se somete a votación, quiénes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría:** **veinte** votos a favor; **Presidenta:** Quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría:** **cero** votos en contra; **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y a la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria lo mande al Ejecutivo del Estado, para su publicación correspondiente. -----

Presidenta dice, para desahogar el **quinto** punto del orden del día, se pide a la **Diputada Leticia Hernández Pérez**, integrante de la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y

Asuntos Políticos, proceda a dar lectura al Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se concede licencia sin goce de percepción alguna, a la ciudadana Zonia Montiel Candaneda, para separarse del cargo de Diputada Propietaria e integrante de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, por tiempo indefinido, a partir del día veinticinco de marzo del año dos mil veintiuno; enseguida la Diputada Leticia Hernández Pérez, dice con el permiso de la Mesa Directiva, muy buen días a todas y a todos. **COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, Y ASUNTOS POLÍTICOS ASAMBLEA LEGISLATIVA:** A la Comisión que suscribe, le fue turnado el expediente parlamentario número **LXIII 034/2021** que contiene el oficio número 101/2021 de fecha once de marzo del año en curso, que remite la **DIPUTADA ZONIA MONTIEL CANDANEDA**, quien con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 54 fracción XXXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; en relación con los diversos 37 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y 57 fracción XII del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicita a esta Soberanía licencia sin goce de sueldo para ausentarse del cargo de Diputado que actualmente desempeña. En cumplimiento a la determinación de la Presidencia de la Mesa Directiva de este Congreso del Estado, por cuanto hace al desahogo del turno correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 80, 81 y 82 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en relación con los numerales 36, 37 fracción XX, 38 fracciones I y VII, 57 fracción XII, 76 y 124 del Reglamento Interior del



Congreso del Estado de Tlaxcala, se procede a dictaminar con base en el siguiente: **RESULTANDO. ÚNICO.** La legisladora local al fundar su propuesta advierte lo siguiente: **"... La que suscribe ZONIA MONTIEL CANDANEDA, en mi carácter de Diputada Propietaria y Representante del Partido Revolucionario Institucional, en esta Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, y con fundamento en lo establecido por los artículos 37 y 54 tracción XXXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 37 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 57 fracción XII del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, presento mi solicitud de licencia sin goce de percepción alguna, para separarme temporalmente del Cargo de Diputada Propietaria de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, a partir del día 25 de marzo del año 2021. ..."**. Con el antecedente narrado, esta Comisión Dictaminadora emite los siguientes: **CONSIDERANDOS. I.** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, **"Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos. . . "**. En este mismo tenor lo establece el artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así en su fracción III, a la letra dice: **"Acuerdo: Toda resolución que, por su naturaleza reglamentaria, no requiera de sanción, promulgación y publicación. Sin embargo, estos podrán mandarse publicar por el Ejecutivo del Estado"**. Que en el artículo 54 de la Constitución Política del Estado en su fracción XXXI faculta al

Congreso a conceder licencia a sus miembros. Con los mencionados preceptos legales, se justifica la competencia de este Congreso del Estado, para conceder, estudiar y resolver la presente solicitud, materia de este dictamen. II. De acuerdo a lo preceptuado por el artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el relacionado artículo 57 fracción XII del Reglamento Interior del Congreso, esta Comisión tiene competencia para **“conocer de los asuntos que se refieran a licencias para la separación del cargo de los diputados”**, como en el caso que nos ocupa; se trata de conceder la misma a la **DIPUTADA ZONIA MONTIEL CANDANEDA**, quien tiene el carácter de servidor público de representación popular en este Congreso Local, como así lo conceptúa el artículo 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, petición que es razonable ante la aplicación estricta de la norma jurídica, puesto que de lo contrario si no existiere la solicitud de licencia, se actualizaría el supuesto previsto por el artículo 118 del mismo ordenamiento constitucional local. III. En efecto, la Licencia para separarse del cargo de elección popular tiene por objeto que el legislador pueda dedicarse a otro empleo o comisión, incompatible con las funciones protegidas por el fuero, pero sin renunciar a él. En el caso a estudio, la **DIPUTADA ZONIA MONTIEL CANDANEDA**, en su petición considera ausentarse temporalmente; como así lo manifiesta y funda en términos de lo dispuesto por los artículos 37 y 54 fracción XXXI de nuestro ordenamiento constitucional estatal; es por ello, que en atención a dicha petición así como a la normatividad aplicable, es procedente que esta Soberanía conceda la licencia correspondiente,

dejando a salvo los derechos que le asisten a la Diputada propietaria para que los haga valer en el momento que decida reincorporarse a sus actividades legislativas. IV. Para obtener un mejor criterio sobre el asunto que nos ocupa, la Comisión que suscribe arribara a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, mismo que a la letra dice: "Los diputados podrán solicitar por una sola vez licencia, sin goce de percepción alguna, por un término no mayor de tres meses o mayor para el supuesto establecido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado. En este caso, se llamará al suplente por el término que dure la licencia". De este numeral se desprende la existencia de dos hipótesis; la primera, que la licencia se concederá por un término no mayor a tres meses, en este caso no se constriñe la actuación del Congreso del Estado para llamar al Diputado Suplente, toda vez que la separación del cargo no se acentúa dentro del artículo 37 de la Constitución Política del Estado; y en la segunda, el término rebasa los tres meses para los supuestos establecidos en el precepto constitucional invocado que a la letra dice: "El cargo de Diputado Propietario es incompatible con cualquier otra comisión o empleo de la Federación, Estado o Municipio sea o no con sueldo; pero el Congreso o la Comisión Permanente en su caso, podrán conceder licencia a sus miembros, a fin de que desempeñen las comisiones o empleos para los que hayan sido nombrados. El mismo requisito es necesario para los diputados suplentes en ejercicio de las funciones del propietario. La infracción de esta disposición será castigada con la pérdida del carácter de diputado". En esta tesitura podemos concluir que, la licencia solicitada

por la legisladora local tiene como finalidad ausentarse del cargo por tiempo indefinido y a fin de tener la posibilidad de desarrollar la Comisión encomendada por su partido político; por tanto, su petición al no contener fecha de incorporación al cargo respectivo, imposibilita a establecer un término fijo respecto del periodo de duración de la licencia; sin embargo el mismo peticionario deberá observar lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y cuando el mismo regrese a su función legislativa, deberá dar aviso previamente por escrito a la Junta de Coordinación y Concertación Política de este Congreso Local, para que determine lo conducente. Con los razonamientos anteriormente expuestos, la Comisión que suscribe, se permite someter a la amable consideración de esta Asamblea Legislativa el siguiente: **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 45 y 54 fracción XXXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 37 párrafo segundo y 45 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y con base en la exposición que motiva el presente Acuerdo; se concede licencia sin goce de percepción alguna, a la **ciudadana ZONIA MONTIEL CANDANEDA**, para separarse del cargo de Diputada Propietaria e integrante de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, por tiempo indefinido, **a partir del día veinticinco de marzo del año dos mil veintiuno**, dejando a salvo sus derechos para que en el momento que decida reincorporarse a sus actividades legislativas, deberá dar aviso previamente por escrito



a la Junta de Coordinación y Concertación Política de este Congreso Local, para que determine lo conducente. **SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye a la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria de este Congreso Local para que una vez aprobado el presente Acuerdo lo notifique a la **ciudadana ZONIA MONTIEL CANDANEDA** Diputada Propietaria con Licencia, para los efectos legales conducentes. **TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Dado en la sala de juntas de la comisión, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintiuno. **POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS. DIP. LUZ VERA DÍAZ, PRESIDENTA; DIP. JOSÉ LUIS GARRIDO CRUZ, DIP. IRMA YORDANA GARAY LOREDO, DIP. MICHAELLE BRITO VÁZQUEZ, DIP. MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES, DIP. LETICIA HERNÁNDEZ PÉREZ, DIP. ZONIA MONTIEL CANDANEDA, DIP. MARÍA ISABEL CASAS MENESES, DIP. MARIBEL LEÓN CRUZ, DIP. VÍCTOR MANUEL BÁEZ LÓPEZ, DIP. MARÍA ANA BERTHA MASTRANZO CORONA, DIP. MA DE LOURDES MONTIEL CERÓN.** **Presidenta** dice, queda de primera lectura el dictamen con Proyecto de Acuerdo, presentado por la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos. Se concede el uso de la palabra a la Diputada Leticia Hernández Pérez. En uso de la palabra

la **Diputada Leticia Hernández Pérez** dice, con el permiso de la Mesa Directiva, por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen de mérito, con el objeto de que sea sometido a discusión, votación y en su caso aprobación. **Presidenta** dice, se somete a votación la propuesta formulada por la **Diputada Leticia Hernández Pérez**, en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen dado a conocer, quiénes estén a favor por que se apruebe la propuesta, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría: dieciocho** votos a favor; **Presidenta:** Quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría: cero** votos en contra; **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta por **mayoría** de votos; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Acuerdo, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen dado a conocer; en vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Acuerdo dado a conocer, se somete a votación, quiénes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría: diecisiete** votos a favor; **Presidenta:** Quiénes estén por

la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría:** cero votos en contra; **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y a la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria lo mande al Ejecutivo del Estado, para su publicación correspondiente. -----

Presidenta dice, para desahogar el **sexto** punto del orden del día, se pide al **Diputado Víctor Castro López**, en apoyo de la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, proceda a dar lectura al Dictamen con Proyecto de Acuerdo, **por el que se concede licencia sin goce de percepción alguna, a la ciudadana Maribel León Cruz, para separarse del cargo de Diputada Propietaria e integrante de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, por tiempo indefinido, a partir del día primero de abril del año dos mil veintiuno;** enseguida el **Diputado Víctor Castro López**, dice: con su venia **Presidenta. COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, Y ASUNTOS POLÍTICOS ASAMBLEA LEGISLATIVA:** A la Comisión que suscribe, le fue turnado el expediente parlamentario número **LXIII 033/2021** que contiene el oficio número DIPMLC/012/2021 de fecha diez de marzo del año en curso, que remite la **DIPUTADA MARIBEL LEÓN CRUZ**, quien con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 54 fracción XXXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; en relación con los diversos 37 párrafo



segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y 57 fracción XII del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicita a esta Soberanía licencia sin goce de sueldo para ausentarse del cargo de Diputado que actualmente desempeña. En cumplimiento a la determinación de la Presidencia de la Mesa Directiva de este Congreso del Estado, por cuanto hace al desahogo del turno correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 80, 81 y 82 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en relación con los numerales 36, 37 fracción XX, 38 fracciones I y VII, 57 fracción XII, 76 y 124 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se procede a dictaminar con base en el siguiente: RESULTANDO. ÚNICO. La legisladora local al fundar su propuesta advierte lo siguiente: "... ; **Quien suscribe, Diputada Maribel León Cruz, en mi carácter de integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 y 54 fracción XXXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 37 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y 57 fracción XII del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, respetuosamente, pido se someta al pleno de esta Soberanía la presente solicitud de licencia sin goce de percepción alguna para separarme por tiempo indefinido del cargo de Diputada Local integrante de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, a partir del día primero de abril del año dos mil veintiuno. Por lo anteriormente expuesto y fundado,**

atentamente, solicito dar trámite correspondiente a la licencia planteada por la suscrita en los términos precisados. ...". Con el antecedente narrado, esta Comisión Dictaminadora emite los siguientes: **CONSIDERANDOS.** I. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, "**Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos. . .**". En este mismo tenor lo establece el artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así en su fracción III, a la letra dice: "**Acuerdo: Toda resolución que, por su naturaleza reglamentaria, no requiera de sanción, promulgación y publicación. Sin embargo, estos podrán mandarse publicar por el Ejecutivo del Estado**". Que en el artículo 54 de la Constitución Política del Estado en su fracción XXXI faculta al Congreso a conceder licencia a sus miembros. Con los mencionados preceptos legales, se justifica la competencia de este Congreso del Estado, para conceder, estudiar y resolver la presente solicitud, materia de este dictamen. II. De acuerdo a lo preceptuado por el artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el relacionado artículo 57 fracción XII del Reglamento Interior del Congreso, esta Comisión tiene competencia para "**conocer de los asuntos que se refieran a licencias para la separación del cargo de los diputados**", como en el caso que nos ocupa; se trata de conceder la misma a la **DIPUTADA MARIBEL LEÓN CRUZ**, quien tiene el carácter de servidor público de representación popular en este Congreso Local, como así lo conceptúa el artículo 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, petición



que es razonable ante la aplicación estricta de la norma jurídica, puesto que de lo contrario si no existiere la solicitud de licencia, se actualizaría el supuesto previsto por el artículo 118 del mismo ordenamiento constitucional local. III. En efecto, la Licencia para separarse del cargo de elección popular tiene por objeto que el legislador pueda dedicarse a otro empleo o comisión, incompatible con las funciones protegidas por el fuero, pero sin renunciar a él. En el caso a estudio, la **DIPUTADA MARIBEL LEÓN CRUZ**, en su petición considera ausentarse por tiempo indefinido; como así lo manifiesta y funda en términos de lo dispuesto por los artículos 37 y 54 fracción XXXI de nuestro ordenamiento constitucional estatal; es por ello, que en atención a dicha petición así como a la normatividad aplicable, es procedente que esta Soberanía conceda la licencia correspondiente, dejando a salvo los derechos que le asisten a la Diputada propietaria para que los haga valer en el momento que decida reincorporarse a sus actividades legislativas. IV. Para obtener un mejor criterio sobre el asunto que nos ocupa, la Comisión que suscribe arribara a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, mismo que a la letra dice: "Los diputados podrán solicitar por una sola vez licencia, sin goce de percepción alguna, por un término no mayor de tres meses o mayor para el supuesto establecido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado. En este caso, se llamará al suplente por el término que dure la licencia". De este numeral se desprende la existencia de dos hipótesis; la primera, que la licencia se concederá por un término no mayor a tres meses, en este caso no se constriñe la actuación del Congreso del



Estado para llamar al Diputado Suplente, toda vez que la separación del cargo no se acentúa dentro del artículo 37 de la Constitución Política del Estado; y en la segunda, el término rebasa los tres meses para los supuestos establecidos en el precepto constitucional invocado que a la letra dice: "El cargo de Diputado Propietario es incompatible con cualquier otra comisión o empleo de la Federación, Estado o Municipio sea o no con sueldo; pero el Congreso o la Comisión Permanente en su caso, podrán conceder licencia a sus miembros, a fin de que desempeñen las comisiones o empleos para los que hayan sido nombrados. El mismo requisito es necesario para los diputados suplentes en ejercicio de las funciones del propietario. La infracción de esta disposición será castigada con la pérdida del carácter de diputado". En esta tesitura podemos concluir que, la licencia solicitada por la legisladora local tiene como finalidad ausentarse del cargo por tiempo indefinido y a fin de tener la posibilidad de desarrollar la Comisión encomendada por su partido político; por tanto, su petición al no contener fecha de incorporación al cargo respectivo, imposibilita a establecer un término fijo respecto del periodo de duración de la licencia; sin embargo el mismo peticionario deberá observar lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y cuando el mismo regrese a su función legislativa, deberá dar aviso previamente por escrito a la Junta de Coordinación y Concertación Política de este Congreso Local, para que determine lo conducente. Con los razonamientos anteriormente expuestos, la Comisión que suscribe, se permite someter a la amable consideración de esta

Asamblea Legislativa el siguiente: **PROYECTO DE ACUERDO.**

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 45 y 54 fracción XXXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 37 párrafo segundo y 45 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y con base en la exposición que motiva el presente Acuerdo; se concede licencia sin goce de percepción alguna, a la **ciudadana MARIBEL LEÓN CRUZ**, para separarse del cargo de Diputada Propietaria e integrante de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, por tiempo indefinido, a **partir del día primero de abril del año dos mil veintiuno**, dejando a salvo sus derechos para que en el momento que decida reincorporarse a sus actividades legislativas, deberá dar aviso previamente por escrito a la Junta de Coordinación y Concertación Política de este Congreso Local, para que determine lo conducente.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye a la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria de este Congreso Local para que una vez aprobado el presente Acuerdo lo notifique a la **ciudadana MARIBEL LEÓN CRUZ** Diputada Propietaria con Licencia, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Dado en la sala de juntas de la comisión, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil

veintiuno. **POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS.** **Presidenta** dice, queda de primera lectura el dictamen con Proyecto de Acuerdo, presentado por la comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, se concede el uso de la palabra al Diputado Víctor Castro López. En uso de la palabra el **Diputado Víctor Castro López** dice, con el permiso de la Mesa Directiva, por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen de mérito, con el objeto de que sea sometido a discusión, votación y en su caso aprobación. **Presidenta** dice, se somete a votación la propuesta formulada por el Diputado **Víctor Castro López**, en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen dado a conocer, quiénes estén a favor por que se apruebe la propuesta, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría:** **diecisiete** votos a favor; **Presidenta:** Quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría:** **cero** votos en contra; **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta por **mayoría** de votos; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Acuerdo, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y



tres en contra que deseen referirse al Dictamen dado a conocer; en vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Acuerdo dado a conocer, se somete a votación, quiénes estén a favor porque se apruebe, sirvase manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría:** diecisiete votos a favor; **Presidenta:** Quiénes estén por la negativa de su aprobación, sirvase manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría:** cero votos en contra; **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y a la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria lo mande al Ejecutivo del Estado, para su publicación correspondiente. -----

Presidenta dice, para desahogar el **séptimo** punto del orden del día, se pide a la **Diputada Ma. del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi**, en apoyo de la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, proceda a dar lectura al Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se concede licencia sin goce de percepción alguna, al ciudadano Miguel Ángel Covarrubias Cervantes, para separarse del cargo de Diputado Propietario e integrante de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, a partir del día cuatro de abril y hasta el trece de junio del año dos mil veintiuno; enseguida la Diputada **Ma. del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi**, dice: **COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, Y ASUNTOS POLÍTICOS ASAMBLEA LEGISLATIVA: A**

la Comisión que suscribe, le fue turnado el expediente parlamentario número **LXIII 036/2021** que contiene dos oficios sin número de fecha quince de marzo del año en curso, que remite el **DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES**, quien con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 54 fracción XXXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; en relación con los diversos 37 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y 57 fracción XII del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicita a esta Soberanía licencia sin goce de sueldo para ausentarse del cargo de Diputado que actualmente desempeña. En cumplimiento a la determinación de la Presidencia de la Mesa Directiva de este Congreso del Estado, por cuanto hace al desahogo del turno correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 80, 81 y 82 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en relación con los numerales 36, 37 fracción XX, 38 fracciones I y VII, 57 fracción XII, 76 y 124 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se procede a dictaminar con base en el siguiente: **RESULTANDO. ÚNICO.** El legislador local al fundar su propuesta advierte lo siguiente: "...; **Le saludo con afecto a través de este medio, al tiempo que, en uso de mis derechos consagrados en los artículos 8 y 35 fracción III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 54 fracción XXXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, comparezco para solicitar a este Congreso Local, LICENCIA sin goce de sueldo al cargo de Diputado que actualmente ostento, a partir del cuatro de abril y hasta el trece**



de junio de esta anualidad; por lo que muy amablemente le solicito a Usted, que en términos de los artículos 23, 37 párrafo segundo, 47 fracciones V y VIII, y 69 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, realice el procedimiento que en derecho proceda, a efecto de que me sea concedida la Licencia que solicito. ...". Con el antecedente narrado, esta Comisión Dictaminadora emite los siguientes: **CONSIDERANDOS. I.** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, "**Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos. . .**". En este mismo tenor lo establece el artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así en su fracción III, a la letra dice: "**Acuerdo: Toda resolución que, por su naturaleza reglamentaria, no requiera de sanción, promulgación y publicación. Sin embargo, estos podrán mandarse publicar por el Ejecutivo del Estado**". Que en el artículo 54 de la Constitución Política del Estado en su fracción XXXI faculta al Congreso a conceder licencia a sus miembros. Con los mencionados preceptos legales, se justifica la competencia de este Congreso del Estado, para conceder, estudiar y resolver la presente solicitud, materia de este dictamen. **II.** De acuerdo a lo preceptuado por el artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el relacionado artículo 57 fracción XII del Reglamento Interior del Congreso, esta Comisión tiene competencia para "**conocer de los asuntos que se refieran a licencias para la separación del cargo de los diputados**", como en el caso que nos ocupa; se trata de conceder la misma al **DIPUTADO**



MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES, quien tiene el carácter de servidor público de representación popular en este Congreso Local, como así lo conceptúa el artículo 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, petición que es razonable ante la aplicación estricta de la norma jurídica, puesto que de lo contrario si no existiere la solicitud de licencia, se actualizaría el supuesto previsto por el artículo 118 del mismo ordenamiento constitucional local. III. La Licencia para separarse del cargo de elección popular tiene por objeto que el legislador pueda dedicarse a otro empleo o comisión, incompatible con las funciones protegidas por el fuero, pero sin renunciar a él. En el caso a estudio, el **DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES**, en su petición considera ausentarse por tiempo definido; como así lo manifiesta y funda en términos de lo dispuesto por los artículos 37 y 54 fracción XXXI de nuestro ordenamiento constitucional estatal; es por ello, que en atención a dicha petición así como a la normatividad aplicable, es procedente que esta Soberanía conceda la licencia correspondiente, dejando a salvo los derechos que le asisten al Diputado Propietario para que los haga valer en el momento que decida reincorporarse a sus actividades legislativas. Teniendo la salvedad de poder solicitar extensión de la licencia por otro periodo no mayor a noventa días; sin embargo el mismo peticionario deberá observar lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y cuando el mismo regrese a su función legislativa deberá dar aviso previamente por escrito a la Junta de Coordinación y Concertación Política de este



Congreso Local, para que determine lo conducente y se le reintegre de manera inmediata. Con los razonamientos anteriormente expuestos, la Comisión que suscribe, se permite someter a la amable consideración de esta Asamblea Legislativa el siguiente: PROYECTO DE ACUERDO. **PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 45 y 54 fracción XXXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 37 párrafo segundo y 45 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y con base en la exposición que motiva el presente Acuerdo; se concede licencia sin goce de percepción alguna, al **ciudadano MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES**, para separarse del cargo de Diputado Propietario e integrante de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, **a partir del día cuatro de abril y hasta el trece de junio del año dos mil veintiuno**, con la posibilidad en caso de así requerirlo, de solicitar otro periodo más de licencia, la cual no podrá exceder de noventa días; dejando a salvo sus derechos para que en el momento que decida reincorporarse a sus actividades legislativas, deberá dar aviso previamente por escrito a la Junta de Coordinación y Concertación Política de este Congreso Local, para que determine lo conducente, y se reintegre de manera inmediata. **SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye a la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria de este Congreso Local para que una vez aprobado el presente Acuerdo lo notifique al **ciudadano MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS**



CERVANTES Diputado Propietario con Licencia, para los efectos legales conducentes. **TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Dado en la sala de juntas de la comisión, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintiuno. **POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS.** Durante la lectura con fundamento en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, asume la Segunda Secretaría la Diputada Leticia Hernández Pérez; **Presidenta** dice, queda de primera lectura el dictamen con Proyecto de Acuerdo, presentado por la comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, se concede el uso de la palabra a la Diputada Ma. del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi. En uso de la palabra la **Diputada Ma. del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi** dice, con el permiso de la Mesa Directiva, por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen de mérito, con el objeto de que sea sometido a discusión, votación y en su caso aprobación. **Presidenta** dice, se somete a votación la propuesta formulada por la Diputada **Ma. del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi**, en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen dado a conocer, quiénes estén a favor por que se apruebe la propuesta, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría: dieciséis** votos a favor; **Presidenta:** Quiénes estén por la negativa de su

aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría:** cero votos en contra; **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta por **mayoría** de votos; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Acuerdo, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen dado a conocer; en vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Acuerdo dado a conocer, se somete a votación, quiénes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría:** dieciséis votos a favor; **Presidenta:** Quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría:** cero votos en contra; **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y a la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria lo mande al Ejecutivo del Estado, para su publicación correspondiente, -----

Presidenta: Para continuar con el **siguiente** punto del orden del día, la Presidenta pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso; enseguida la Diputada

Ma de Lourdes Montiel Ceron, dice: CORRESPONDENCIA 23 DE MARZO DE 2021. Oficio que dirige el Diputado José María Méndez Salgado, a través del cual solicita a esta Soberanía licencia para separarse del cargo de Diputado Propietario por tiempo indeterminado y sin goce de percepción alguna, a partir del 5 de abril del año en curso. Oficio que dirige el Diputado Omar Milton López Avendaño, a través del cual informa a esta Soberanía de su separación por tiempo indefinido del cargo de Diputado Propietario. Oficio que dirige la Diputada Michaelle Brito Vázquez, a través del cual solicita a esta Soberanía licencia para separarse del cargo de Diputada por tiempo indefinido sin goce de sueldo o prestación alguna. Oficio que dirige Lic. José Aarón Pérez Carro, Secretario de Gobierno, a través del cual remite a esta Soberanía copia certificada del Decreto por el cual el Gobernador del Estado, Marco Antonio Mena Rodríguez, designa al ciudadano Pedro Sánchez Ortega, como Magistrado Propietario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala. Oficio que dirige Eduardo Salgado Sánchez, Presidente Municipal Interino del Municipio de Totolac, a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso, a través del cual le informa que no ha recibido las Firmas Electrónicas y el Token del Ayuntamiento, así como cuentas financieras de ese Municipio. Oficio que dirige José Carlos Lara Contreras, Presidente Municipal de Mazatecochco de José María Morelos, a través del cual solicita a esta Soberanía el cambio de acciones programadas en el presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio 2021. Oficio que dirigen el Presidente y Sindico del Municipio de San



Pablo del Monte, a través por el cual solicitan a esta Soberanía autorización para ejercer actos de dominio respecto a la totalidad del predio denominado TOTOMITLA, para la construcción de la Casa de Justicia del Distrito Judicial de Xicohténcatl, Tlaxcala. Oficio que dirige José Anastasio Amador Márquez López, Síndico del Municipio de Tlaxco, a través del cual solicita a esta Soberanía se lleve a cabo una auditoria al Municipio de Tlaxco, correspondiente al primer trimestre del año fiscal 2021. Oficio que dirige José Lucas Alejandro Santamaría Cuayahuit, Síndico del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, a la Ing. María Alejandra Maricela Nandé Islas, Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, a través del cual le informa sobre la negación a la firma del SPF/RE-MODIFICATORIO PARA RESARCIMIENTO A LAS FINANZAS MUNICIPALES DE SAN LORENZO AXOCOMANITLA/150/XII-2020. Oficio que dirige la Enf. GRAL. María Dolores Mendoza Báez, Síndico del Municipio de Ziltaltepec de Trinidad Sánchez Santos, a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora del Organismo de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, a través del cual le envía un informe del Funcionamiento actual de la presente Administración Municipal de Ziltaltepec de Trinidad Sánchez Santos. Oficio que dirigen Presidentes de Comunidad y Regidores del Municipio de San Pablo del Monte, al Arq. Cutberto Benito Cano Coyotl, Presidente Municipal, a través del cual le solicitan se realice sesión extraordinaria de cabildo. Oficio que dirige la Senadora María Merced González González, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, a través del cual

remite el expediente que contiene Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XXIII Bis al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Seguridad Privada. Oficio que dirige la Senadora María Merced González González, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, a través del cual remite el expediente que contiene el Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Partida Secreta. Oficio que dirige la Senadora María Merced González González, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, a través del cual remite a esta Soberanía el expediente que contiene el Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referida a la porción normativa del nombre de Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Oficio que dirige la Senadora María Merced González González, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, a través del cual remite a esta Soberanía el expediente que contiene el Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referida a la porción normativa del nombre de Estado de Michoacán de Ocampo. Escrito que dirige Ruviceli López Guzmán, ciudadana de la Comunidad de San José La Laguna, al Ciudadano Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, a través del cual le hace diversas manifestaciones sobre el problema de la construcción de una vivienda a través del Departamento de Obras Públicas del Municipio.



Presidenta dice, de la correspondencia recibida con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda: Del oficio que dirige el Diputado José María Méndez Salgado; **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** Del oficio que dirige el Diputado Omar Milton López Avendaño; **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** Del oficio que dirige la Diputada Michaelle Brito Vázquez; **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** Del oficio que dirige el Secretario de Gobierno; **se tiene por recibido y esta Soberanía queda debidamente enterada de la designación del Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala.** Del oficio que dirige el Presidente Municipal Interino del Municipio de Totolac; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** Del oficio que dirige el Presidente Municipal de Mazatecochco De José María Morelos; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** Del oficio que dirigen el Presidente y Síndico del Municipio de San Pablo del Monte; **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** Del oficio que dirige el Síndico del Municipio de Tlaxco; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** Del oficio que dirige



el Síndico del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** Del oficio que dirige la Síndico del Municipio de Ziltlaltepec de Trinidad Sánchez Santos; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** Del oficio que dirigen presidentes de comunidad y regidores del Municipio de San Pablo Del Monte; **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención.** Del oficio que dirige la Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, en relación al Proyecto de Decreto en materia de Seguridad Privada; **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** Del oficio que dirige la Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, en relación al Proyecto de Decreto, en materia de Partida Secreta; **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** Del oficio que dirige la Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, en relación al Proyecto de Decreto, referida al nombre de Estado de Veracruz; **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** Del oficio que dirige la Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, en relación al Proyecto de Decreto, referida al nombre del Estado de Michoacán; **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales,**



Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. Del escrito que dirige Ruviceli López Guzmán, ciudadana de la Comunidad de San José La Laguna; **túrnese a las comisiones unidas de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, y a la de Asuntos Municipales, para su atención.**-----

Presidenta: Pasando al último punto del orden del día, la Presidenta dice, se concede el uso de la palabra a las y a los diputados que quieran referirse a asuntos de carácter general. Se concede el uso de la palabra al Diputado **Victor Castro López**, con su venia Presidenta al excusado así se puede decir la palabra al es excusado se fue todas las reglas para combatir covid-19, es increíble tanta irresponsabilidad del evento de este domingo no puedo llamarlo más que irresponsable es que viene la tercera ola del covid-19, nos viene que de red por el río frío y llegó el domingo que les vamos a decir aquellas personas que coepris fue y le cerró las fiestas de 15 años a sus familiares a los de tres años, con qué cara les vamos a decir no se vallan a la playa de vacaciones quédense en su casa, se fue al excusado todo la mitigación que se hizo, es realmente desastroso la situación que vivimos este domingo por más que les queríamos ayudará al PRIAN no les interesa nada lo único que interesan es matar a los ciudadanos con la pandemia qué lástima que por más que quieran ayudarles solitos ustedes se vayan al sótano es increíble la verdadera todo lo desastroso que hicieron señores nuestro presidente no está en campaña gracias el señor presidente se

defiende solito qué raro ver que los mismos medios que los defienden decían ni cómo defenderlos que mal se vieron querían demostrar el musculo de la pandemia querían demostrar que no les importan los ciudadanos pues claro que lo demostraron se los llevó al excusado todo con qué cara el señor gobernador le va a decir póngase el cubrebocas, cuando el mismo está siendo responsable de esta tontería que hicieron no mas eso el Secretario de Salud, donde esta Coepris, porque no les vale nada pura simulación, por eso mismo va a quedar en el último lugar. **Presidenta:** se concede el uso de la palabra a la Diputada **Sonia Montiel Candaneda**, buenas tardes a todos con el permiso de la Mesa Directiva señora Presidenta quisieran los perros del potrero por siempre acompañarnos por sus estridentes ladridos solo son señal de que cabalgamos este fragmento del poema titulado la "ladran autoría del Poeta Alemán Johann Wolfgang von web es sin lugar a dudas el que mejor se acomode a las circunstancias que hoy atañen a nuestra entidad y que hoy se dilucidan al interior del Congreso del Estado no es sorprendente que ante el inminente avance en las preferencias electorales de la Licenciada Anabel Ávalos Zempoalteca ahora los de enfrente los de la cuarta transformación valiéndose de personeros pretendan cuestionar las muestras de apoyo que se han brindado a una mujer que con creces ha demostrado una visión de estadista y la capacidad para poder dirigir los destinos de nuestra entidad es claro que con la intervención de mi homólogo MORENA y aliados demuestran su intolerancia y el temor que tienen es claro también que a partir de este momento el sello característico de la otra

coalición será el de denigrar y denostar el buen trabajo la trayectoria y el oficio político de la Licenciada Anabel con el riesgo de que ellos polaricen a la sociedad y que generen una cultura de odio por cuestión de género que incongruente son quienes ahora cuestionan un evento cuando en reiteradas ocasiones su candidata y ustedes mismos han realizado diversos actos públicos y políticos donde no solamente han expuesto a su militancia y a sus simpatizantes sino que además han atentado contra la vida y la salud de adultos mayores jóvenes becarios y mujeres jefas de familia o será que ya olvidaron con el pretexto de entregar apoyos sin el menor recato ni el seguimiento de medidas de sanidad en el punto más alto de la pandemia su candidata hacia eventos públicos por el bien de Tlaxcala espero que esta tribuna sea utilizada de forma responsable y no para denostar el trabajo de quienes hacemos política de altura que sean las propuestas y el trabajo palpable y no el condicionamiento la entrega de dádivas o la generación de una cultura de odio hacia el adversario y sobre todo hacia las mujeres lo que motive a la hacia los tlaxcaltecas a elegir la próxima gobernadora la que indudablemente será la Licenciada Anabel Ávalos Zempoalteca como mujer, como priista y como tlaxcalteca brindaré todo mi apoyo y mi respaldo y la defenderé de aquellos detractores que sólo buscan saciar sus intereses personales y su análisis de poder es el momento de la paridad de género es tiempo de las mujeres y el tiempo de Tlaxcala es tiempo de Anabel Ávalos. Es cuánto Presidenta; **Presidenta:** gracias Diputada se concede el uso de la palabra el **Diputado Victor Castro López**, hay hijo de la cual municipio de todo el estado es el

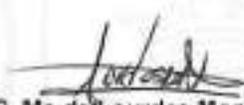
peor que manejó la pandemia y como ayudarles pues Tlaxcala, le importó más andando haciendo sus estructuras y nunca le importó la salud de los mismos ciudadanos que vive aquí quiere así ser gobernadora o quiere demostrar que quiere sentirse fuerte entonces alguna pena tan grande no puede arreglar problemas chicos de la capital y quiere ser gobernadora a esto llamamos una estrategia un poder no, le recuerdo a usted señora diputada y comete usted puede ser mejor candidata a gobernadora que la candidata que tienen ahorita eso se lo puedo decir inclusive me puedo atrever que el Diputado Milton puede ser mejor candidato a gobernador que la candidata que acaban de nombrar porque ni para ayudarle está para subir a las encuestas está completamente en el sótano y va a seguir en el sótano, es cuánto. **Presidenta:** se concede el uso de la palabra al **Diputado Omar Víctor López Avendaño**, con su venia Presidenta creo que MORENA palideció al ver el día domingo perdió el color MORENA al ver lo que sucedió el día domingo con medidas sanitarias con un semáforo que lo permite con un tema en dónde el Diputado Castro con una comisión de salud que llama mucho la atención dos dedos de crítica Diputado Castro recordaremos que el 5 de diciembre cuando el semáforo estaba en rojo la candidata de MORENA hizo su evento para ser precandidata y junto a personas en gran número entrego los apoyos a los adultos mayores en condiciones que fueron criticadas aquí mismo en la forma en cómo los tienen en plena pandemia en semáforo rojo yendo por su apoyo, tal vez se les llama la atención a MORENA que no hubo siervos de la nación acarreado jóvenes construyendo el futuro sino que lo que se



mostró fue una voluntad popular para apoyar la aspiración de una candidata agradezco a Diputado Castro el que me veas como candidato a gobernador lo agradezco amigo nos falta mucho por caminar y estaremos prontos a mostrar un proyecto en donde la sociedad pueda ayudar pero me gustaría decirle al Presidente de la Comisión de Salud de este Congreso que ponga atención en algo que si vale la pena y que el señor López determinó desde hace unos meses el no saltarse la fila en el momento de la vacunación y no he escuchado aquí un planteamiento cuando el Licenciado Alfonso Sánchez Anaya se salta la fila se vacuna y vacuna a los suyos algo que la cuarta desde la propia voz del señor López ha condenado y no escucho en este momento acusaciones para salvar al pueblo bueno como lo has comentado a diputado creo que es momento de tener esa crítica constructiva y entender que MORENA palideció. Es cuánto Diputada. En vista de que ningún otro Diputado o Diputada más desea hacer uso de la palabra se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente sesión **1.** Lectura del acta de la sesión anterior; **2.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado; **3.** Asuntos generales. Agotado el contenido del orden del día propuesto siendo las **doce** horas con **cinco** minutos del día **veintitrés** de marzo de dos mil veintiuno, se declara clausura de esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **veinticinco** de marzo de dos mil veintiuno en esta misma sala de sesiones del palacio Juárez, Reciente Oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el Reglamento. -----



Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción III y 104 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y firman los ciudadanos diputados secretarios que autorizan y dan fe. - - - - -



C. Ma de Lourdes Montiel Ceron
Dip. Secretaria



C. Javier Rafael Ortega Blancas
Dip. Secretario

ÚLTIMA FOJA DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA PÚBLICA DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, CORRESPONDIENTE A SU TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL, CELEBRADA EL DÍA VEINTITRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.